

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **Promoción “COFFEE DAY” Octubre 2025 CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA**

Getafe, 29 de septiembre de 2025

**PRIMERA.-** La entidad mercantil NEPTUNE NASSICA PROPCO S.L.U., (en adelante PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA), con domicilio social en Av. Pío XII, 44 2ª planta - 28016 Madrid, realizará una acción promocional en el centro el 29 de septiembre al 1 de octubre del 2025.

La acción promocional consistirá en la entrega de un cupón de desayuno por compras superiores a 30€ o más en el parque comercial.

Para participar, el cliente tendrá que presentar al punto de información sus tickets de compra de importe igual o superior a 30 en el Parque Comercial (Getafe The Style Outlets & Nassica). El personal registrarán los datos del participante en la base de datos del centro, sellarán los tickets y le entregarán el cupón en el momento.

Podrá participar cualquier persona mayor de edad y se entregará un cupón por persona y día a lo largo de la promoción.

El número total de cupones a distribuir estará limitado a 50 unidades.

### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL**

Podrán participar en la presente Promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que no estén incapacitadas legalmente o por resolución judicial de acuerdo con lo que establece la normativa civil.

No podrán participar en la presente Promoción los empleados de PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta Promoción, ni tampoco familiares directos o de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad de éstos.

Igualmente, PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA, se reserva el derecho a invalidar cualquier participación y emprender las acciones que estime convenientes, si considera que un Participante manipula o interfiere en la Promoción, actúa de mala fe incumpliendo estas Bases o proporciona cualquier información falsa o engañosa durante el desarrollo de la Promoción.

### **TERCERA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

La promoción tiene como objetivo dinamizar la acción “Coffee Day”.

### **CUARTA.- DURACIÓN**

El plazo de participación en la Promoción se extiende del día 29 de septiembre al 1 de octubre del 2025.

Transcurrido el plazo de participación, PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA no aceptará ninguna participación adicional.

### **QUINTA.- PREMIO**

El premio consiste en un cupón de desayuno para gastar en *Martos Patisserie* de Nassica, válido para gastar en el horario especificado en el cupón.

En ningún caso, se entregará más de un cupón al día y persona. El premio es intransferible, y en ningún caso será canjeable por dinero en efectivo.

#### **SEXTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Presentar tickets de 30€ o más del Parque Comercial (Getafe The Style Outlets & Nassica), de los días 29/9/25 al 1/10/25.
2. Se registrará al cliente en la Base de Datos y entregará el cupón desayuno.
3. No se aceptarán cupones fuera del plazo de la acción.

Resulta contrario a la buena fe y a las presentes bases legales y principios de esta Promoción el que una misma persona física se identifique de formas diferentes para poder participar. Si esto ocurriera, su registro será invalidado y su participación no será tenida en cuenta.

El registro se realizará a través de la Base de Datos del Centro.

#### **SÉPTIMA.- CAMBIO DE PREMIOS**

El cupón en ningún caso podrá ser objeto de cambio por compensación económica o cesión a terceros a petición del participante.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD**

PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA, como entidad organizadora, queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad:

1. A partir del momento en el que el participante acepte el premio, éste no podrá emprender ningún tipo de acción legal por ningún motivo derivado del premio, mal uso del mismo o como consecuencia del beneficio del propio premio.
2. En el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agradecidos que impidiera su identificación.

La entidad organizadora se reserva el derecho a:

1. Efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
2. Aplazar o ampliar el período de entrega de premios.
3. Acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización o, en caso de sospecha de fraude, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.
4. Eliminar de la Promoción por causa justificada a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### **NOVENA.- FRAUDE**

En el caso de que PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo o alterando el normal desarrollo de la Promoción, PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA ante las autoridades competentes.

#### **DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

NEPTUNE NASSICA PROPCO S.L.U. ("PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA") y NEINVER, S.A. ("Neinver") deciden conjuntamente sobre los objetivos, finalidades y medios de tratamiento de los

datos personales que facilitan los Participantes a través del documento de participación en la Promoción, por lo que tienen la condición de corresponsables del tratamiento sobre tales datos personales. Tanto PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA, con NIF B83264267, como Neinver, con NIF A31038136, tienen su domicilio social en Av. Pío XII, 44 2ª planta - 28016 Madrid.

PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA y Neinver utilizarán los datos personales de los Participantes únicamente para las siguientes finalidades, que son lícitas de acuerdo con las siguientes bases de legitimación:

- I. Gestionar la participación en la Promoción. En el caso de PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA, la base de legitimación de esta finalidad es la necesidad del tratamiento de los datos personales de los Participantes para ejecutar el contrato que suscriben los Participantes al aceptar las bases legales de la promoción. Por otro lado, el tratamiento de estos datos por parte de Neinver es lícito, debido a que ésta tiene un interés legítimo en decidir de forma centralizada determinados aspectos de las campañas promocionales que organizan todos los centros The Style Outlets.
- II. Remitirle comunicaciones comerciales, incluso por vía electrónica, sobre noticias, promociones o novedades del centro PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA. Los datos de los Participantes se utilizarán para este fin únicamente cuando estos lo acepten de manera expresa en el documento de participación.
- III. Ceder los datos personales de los Participantes a terceras empresas pertenecientes a los siguientes sectores de actividad: telecomunicaciones, financiero, ocio, formación, automoción, energía y agua, ONG y gran consumo, para que dichas terceras empresas puedan enviar a los participantes, por correo postal, correo electrónico y otros medios de comunicación electrónica equivalente, comunicaciones publicitarias sobre sus productos y servicios. Esta finalidad de tratamiento se realizará únicamente cuando el Participante lo haya autorizado de forma expresa.

Los datos personales de los Participantes serán conservados por PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA y Neinver hasta la finalización de la Promoción, aunque en el caso de que hayan aceptado recibir comunicaciones comerciales los mismos serán conservados hasta que retiren su consentimiento. No obstante, al margen de lo anterior, Parque Comercial y de Ocio Nassica y Neinver podrán mantener tales datos debidamente bloqueados mientras sigan siendo necesarios para el cumplimiento de cualesquiera obligaciones previstas en la normativa aplicable o hasta que prescriban los periodos de prescripción de cualesquiera acciones de responsabilidad existentes en el contexto de las actividades de tratamiento de los datos personales.

Además, PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA y Neinver informan a los Participantes de que tienen la posibilidad de ejercitar algunos derechos en materia de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y retirada del consentimiento. Es decir, pueden consultar si tenemos datos sobre ellos, cuáles son, cómo los hemos obtenido, etc.; solicitarnos que modifiquemos alguno de los datos, cuando sean inexactos o incompletos; solicitarnos que eliminemos todos o parte de los datos; solicitarnos que les entreguemos una copia de los datos que tengamos en un formato informático de uso común; solicitarnos que marquemos los datos como limitados (por lo que no los utilizaremos para las finalidades iniciales); y retirar el consentimiento que nos hubiesen entregado.

Asimismo, informamos que pueden oponerse a que Neinver trate sus datos para las finalidades indicadas en el apartado I. anterior.

Existen algunos casos en los que no podremos conceder la solicitud planteada. Del mismo modo, la retirada del consentimiento del Participante no afectará a la licitud del tratamiento realizado hasta ese momento.

Los Participantes pueden ejercitar los anteriores derechos enviando una comunicación a través de [neinver@neinver.com](mailto:neinver@neinver.com). En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos por la normativa aplicable, es posible que se solicite su subsanación.

Por último, se recuerda a los Participantes que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la que pueden contactar a través de su dirección postal: C/ Jorge Juan, nº6 - 28001 Madrid; o en el teléfono 912 663 517.

Si los Participantes desean contactar con PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA o con Neinver para cualquier cuestión relacionada con la presente cláusula, pueden hacerlo a través del Delegado de Protección de Datos de PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA y Neinver enviando un correo electrónico a la dirección: [neinver@neinver.com](mailto:neinver@neinver.com)

#### **DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción facilitando el formulario de participación debidamente cumplimentado, aceptan sus Bases, depositadas en PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA y aceptan igualmente el criterio de PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA**

PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA quedará exento de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

#### **DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA se reserva el derecho a modificar o cancelar la Promoción durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

#### **DÉCIMO CUARTA.- CONSULTA Y DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente Promoción se podrán consultar en el Punto de Información de PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO NASSICA. Estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

#### **DÉCIMO QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENTE**

La Promoción se rige por las presentes Bases y la legislación en vigor en cada momento en España para este tipo de actividades.

En el caso de producirse cualquier tipo de discrepancia o reclamación relacionada con el cumplimiento o el contenido de las presentes Bases, las partes acuerdan someter su resolución a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.